

SAN BERNARDO, 09/11/09

VISTOS:

Solicitud de don Luis Carrasco Molina, Presidente Asociación de Funcionarios, Municipalidad de San Bernardo de fecha 09 de Noviembre de 2009 en la que solicita autorización para realizar una concentración pública y marcha pacífica de Funcionarios Municipales de San Bernardo, a realizarse los días Lunes 09 y Martes 10 de Noviembre de 2009, entre las 10:30 y las 12:00 horas para lo cual solicitan realizar una marcha iniciándose frente al Edificio Consistorial y por las siguientes calles Eyzaguirre hasta San José para retomar hacia el Norte por calle Freire hasta calle Ohiggins y retomar Eyzaguirre y lo dispuesto por la letra C del artículo 4 de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional D S 1086, de 1983 del Ministerio del Interior.

CONSIDERANDO:

1.- Que el N° 13 del Artículo 19 de la Constitución Política de la República garantiza el derecho a reunirse pacíficamente sin permiso previo y sin armas.

RESUELVO:

1.-Autorízase al solicitante a realizar una concentración pública y marcha pacífica de Funcionario Públicos de San Bernardo, los días Lunes 09 y Martes 13 de Noviembre de 2009, entre las 10:30 y las 12:00 horas para lo cual, se solicitan el cierre y desvío de tránsito en las siguientes calles Eyzaguirre, hasta San José para retomar hacia el norte por calle Freire hasta calle O'Higgins, quedando a criterio de Carabineros realizar los desvíos o cierre total o parcial de calles, de conformidad a lo expuesto en el Punto número 3.

2.- En el evento que el acto sea masivo deberá efectuarse con resguardo policial, debiendo los organizadores y participantes observar las instrucciones que imparta Carabineros de Chile en protección de la seguridad personal de los asistentes y del público en general.

3.- Carabineros en atención a su competencia, adoptará prudencialmente el cierre parcial o total de las calles y desvíos de tránsito en el lugar de la marcha, si el desarrollo del evento y naturaleza de la convocatoria lo requiriere, como así mismo, en el evento que se altere el orden público, Carabineros procederá de inmediato a disolver la actividad.

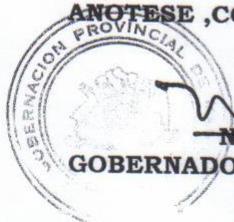


GOBIERNO DE CHILE

GOBERNACION PROVINCIAL DE MAIPO

4.- Remítase la presente, resolución con copia de la solicitud presentada, a la 14° Comisaría de Carabineros de Chile de San Bernardo, para su conocimiento y fines pertinentes

ANOTARSE, COMUNIQUESE y ARCHIVARSE



Natalia Pérez Vega

NATALIA PÉREZ VEGA

GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE MAIPO

NPV/

Distribución:

1. interesados
2. 14° Comisaría de Carabineros de San Bernardo .
3. Sub-Comisaría de San Bernardo
4. Depto. Legal, Gob. Prov. Maipo.
5. Of. De Partes, Gob. Prov. Maipo.